Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 023-2025-2026-P-CR

Lima, 9 de julio de 2026

Visto el Oficio 001208-2026-CG/GAD de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República y el Memorando 1197-2026-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en virtud de lo dispuesto por la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, relacionados con una transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 028 – Congreso de la República, para la Auditoría Financiera Gubernamental por el período 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante Resolución 011-2025-2026-P-CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2026 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,768,984,816.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente únicamente a la fuente Recursos Ordinarios.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura se modificó en virtud de las Transferencias de Partidas autorizadas mediante los Decretos Supremos 005-2026-EF y 009-2026-EF, por lo que a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 028: Congreso de República asciende al monto de S/ 1,769,475,156 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante el artículo 20 de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece que las Sociedades de Auditoría (SOA) son contratadas por la Contraloría General de la República; asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos derivados de dicha contratación, previa solicitud del órgano rector de control, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Que, mediante Resolución de Contraloría 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario de Retribución Económica que las entidades del Estado deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría designadas para realizar labores de control posterior externo, el cual consigna para el Pliego 028: Congreso de la República, el importe de S/ 114,790.00 (Ciento catorce mil setecientos noventa con 00/100 Soles) por retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas) por periodo a auditar.

Que, con el Oficio 001208-2026-CG/GAD de fecha 29 de mayo de 2026, la Contraloría General de la República solicita al Congreso de la República efectuar la citada transferencia, indicando que a través del Concurso Público de Méritos 05-2025-CG se designó a la sociedad de auditoría SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL (*SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOC. S. CIVIL*) para efectuar la auditoría financiera de la entidad por los períodos 2025 y 2026, encontrándose pendiente el abono del último periodo mencionado.

Que, tras la modificación presupuestaria realizada, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del año 2026 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 114,790.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), correspondiente al 100% de la retribución económica, para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría externa para el ejercicio 2026.

Que, resulta necesario formalizar la autorización de la transferencia financiera del Pliego 028 – Congreso de la República, Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, hasta por el monto señalado en el considerando precedente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría 237-2021-CG, el Oficio 001208-2026-CG/GAD y la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y

Contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración, de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Autorización de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, hasta por el importe de **S/ 114,790.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES),** a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, destinado al pago de la retribución económica de la contratación de la Sociedad de Auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo Segundo.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución de este Poder del Estado se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 – Gestión Administrativa, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Área de Asesoría Jurídica

Artículo Tercero.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
PRESIDENTE (e)
CONGRESO DE LA REPUBLICA